



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2.024.

SRES. ASISTENTES:

D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).
D. Juan José Barrera García (P.P.).
D. Manuel Prieto Molero (P.P.).
D. Antonio Jesús Tejero Sánchez (P.P.).
D^a Virginia Aguilar Sánchez (P.P.).
D. Francisco Ramírez Arrabal (P.P.).
D. Raúl Alcántara Prieto Molero (P.P.).
D^a María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).

AUSENTES (con excusa):

D^a Inmaculada Concepción Núñez González (P.P.).
D. José Luis Tejero Sánchez (P.S.O.E.-A).
(El Sr. Alcalde justifica las ausencias de la Sra. Núñez González, por motivos laborales, y del Sr. Tejero Sánchez, por razón de estudios).

SECRETARIO:

D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y tres minutos del día trece de mayo del año dos mil veinticuatro, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que concurren los Sres./as Concejales/as que anteriormente se relacionan, no asistiendo los/as que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

El Sr. Alcalde da las explicaciones pertinentes en relación a la urgencia de la convocatoria de la presente sesión, motivada sobre todo por la realización del sorteo para formar las Mesas Electorales necesarias para la celebración de Elecciones al



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Parlamento Europeo el próximo día 9 de junio de 2.024, conforme a lo dispuesto en el Art. 26.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 79. 2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el Art. 46. 2. b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la urgencia de la presente convocatoria.

II.- CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE DOÑA MARÍA DOLORES GONZÁLEZ GARCÍA AL CARGO DE CONCEJALA.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa.

Acto seguido, se da cuenta del escrito presentado por Doña María Dolores González García, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 435 RT, de 18 de marzo de 2.024), Concejala de este Ayuntamiento adscrita al Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A) de Encinas Reales, en el que manifiesta que “Ha sido un honor y un privilegio servir a nuestra comunidad en este papel durante estos meses; sin embargo, debido a motivos personales y de estudios, he llegado a la conclusión de que es el momento adecuado para ceder mi posición a otra persona que pueda continuar trabajando en pro del bienestar de nuestro municipio. Durante mi tiempo en el cargo, he dedicado todos mis esfuerzos a cumplir con mis responsabilidades de manera diligente y a representar los intereses de nuestros ciudadanos con integridad y transparencia. Quedo a su disposición para cualquier proceso o trámite necesario para formalizar esta renuncia”, y solicita tenga por presentada su renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Encinas Reales, con efectos desde el día 18 de marzo de 2.024.

El Sr. Alcalde agradece la labor realizada por la Sra. González García como miembro de esta Corporación durante estos meses y se pone a su disposición para lo que necesite, “muchas gracias”.

Acto seguido, la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, expresa lo siguiente: “Me gustaría decir unas palabras, por supuesto lo hago en nombre propio y de todos mis compañeros y compañeras del P.S.O.E.-A de Encinas Reales, y la verdad que te damos las gracias por haber formado parte del Grupo Municipal del P.S.O.E.-A. Las personas que te conocemos, sabemos que ha sido difícil tomar esta decisión, ya que eres una persona que cuando te comprometes a algo lo haces al 100% y nos consta que en este momento hay otras prioridades en tu vida que requieren más dedicación, pues tienes un objetivo que cumplir y te honra el dejar paso a otra persona para continuar la labor que tú has comenzado y seguir trabajando en pro del bienestar de nuestro pueblo; te deseamos todo lo mejor del mundo y aquí nos tienes para lo que necesites y tú lo sabes, muchas gracias”.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- La Corporación quedó enterada de la renuncia de Doña María Dolores González García al cargo de Concejala de este Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, para que proceda a expedir la credencial acreditativa de la condición de electo en favor de la candidata a la que corresponde cubrir la vacante, que según la documentación obrante en este Ayuntamiento es Doña Cristina Ramírez Sánchez, colocada en cuarto lugar de la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A) en las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2.023.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LA BOLSA DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las Bases que regulan el procedimiento para la creación de la Bolsa de Trabajo de este Ayuntamiento, cuyo texto íntegro obra en el expediente. El Sr. Alcalde continúa diciendo que la contratación laboral en las administraciones públicas es bastante complicada, pero a veces surgen necesidades que es necesario cubrir de forma urgente, por lo que propone al Pleno la aprobación de las citadas Bases, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

Acto seguido, la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, manifiesta lo siguiente: “Pedimos la retirada del Orden del Día, ya que las Bases que se traen a Pleno no son las que nosotros tenemos y si dentro de dos semana tenemos un Pleno ordinario que se lleven en ese momento”.

El Sr. Alcalde expresa que a él le ha pasado lo mismo cuando estaba en la oposición y si retrasar la aprobación del presente asunto es un capricho de la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, expresa que no se trata de ningún capricho, pero no puede aprobar algo de lo que no tiene conocimiento, y que durante este tiempo se ha contratado personal, en particular Auxiliares de Ayuda a Domicilio. Deberíamos esperar unos días, hasta el Pleno ordinario que está previsto celebrar el próximo día 30 de mayo, pero “si no quieren Ustedes, adelante”, en esto consiste mi trabajo, ya que para eso me ha puesto el pueblo en el sitio que ocupo.

El Sr. Ramírez Arrabal, Concejel del P.P., manifiesta que comprende que ese sea su trabajo, y que el del Equipo de Gobierno consiste en que si se produce una baja buscar la persona idónea para ocupar dicho puesto de trabajo, en el caso del Monitor Deportivo, al no encontrarse a nadie, se ha contratado a la empresa Alúa Innova, S.L.; es necesario aprobar las Bases de la Bolsa de trabajo ya que “la contratación está parada y no vamos a contratar a dedo”.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, expresa que la Cocinera de la Escuela Infantil está de baja y no se ha contratado a nadie.

El Sr. Ramírez Arrabal, Concejel del P.P., manifiesta que la limpiadora está cocinando, les está haciendo un favor.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, manifiesta que el contrato menor formalizado al respecto es para limpieza no para tareas de cocina. El Sr. Alcalde manifiesta que hay que cubrir varios puestos de trabajo y que la postura de la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A. no es sensata ni responsable.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, se reitera en que no conoce el nuevo texto, sino el que le ha sido remitido.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Por último, el Sr. Alcalde agradece la opinión de la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete (7) votos, procedentes del P.P.
- Abstenciones: una (1), procedente del P.S.O.E.

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (seis votos a favor y dos abstenciones, es decir por mayoría absoluta del número legal de miembros), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las Bases que regulan el procedimiento para la creación de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Encinas Reales, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

SEGUNDA.- Proceder a la publicación íntegra de dichas Bases en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEDICACIÓN PARCIAL AL 50 % DE DON MANUEL PRIETO MOLERO, TERCER TENIENTE DE ALCALDE DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y FIJACIÓN DE LA CUANTÍA DE SUS RETRIBUCIONES.-

El Sr. Alcalde expresa que “al inicio del presente mandato corporativo se tomó la decisión de que la única persona liberada en este Ayuntamiento sería el Alcalde, pero a lo largo de los meses han ido surgiendo más necesidades y estamos a las puertas de un verano que necesita muchas actividades deportivas y hemos considerado a bien contar con el trabajo del compañero Manolo Molero, que además de dinamizar el deporte será el nexo de unión entre los Concejales, la Alcaldía y todo el Grupo. En cuanto a las retribuciones serán de 18.000,00 € anuales, un poco por debajo de lo que cobraba la Concejala liberada al 50% en la anterior legislatura.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, desea saber la cantidad exacta.

El Sr. Alcalde manifiesta que las retribuciones brutas anuales ascienden a 18.000,08 €, distribuidas en catorce pagas de 1.285,72 € cada una; dicha cifra ha sido establecida en base al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión de organización y funcionamiento de la legislatura 2.019/2.023.

Acto seguido, la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, manifiesta lo siguiente:

<<Este grupo municipal, del cual soy Portavoz, siempre ha considerado que cuando una persona dedica parte de su tiempo y esfuerzo a un cargo político tiene que tener una contraprestación económica. Lo que no entendemos, no entiendo, es por qué tiene que ser el Concejal de Deportes, Medio Ambiente y Protección del Menor, cuando el Ayuntamiento apenas tiene competencias en esas materias y encima tenemos un Monitor Deportivo contratado a jornada completa, personal laboral fijo del Ayuntamiento; además, en verano siempre se suele poner personal de apoyo a las actividades deportivas y actualmente el deporte en nuestro pueblo está prácticamente parado. No sabemos si el traer esta liberación a un Pleno extraordinario (que en principio era para elegir las Mesas Electorales de la Elecciones al Parlamento Europeo) y con tanta premura se debe a otras razones que desconocemos, teniendo en cuenta que en febrero



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

se aprobó el Presupuesto General y esta partida no estaba incluida y más diciendo Usted que mi liberación la repartía entre todos y todas, por lo que entendemos que algo ha tenido que pasar para que cambie de opinión, porque si es por acumulación de tareas en su Delegación no tiene sentido.

Nuestro grupo se va a abstener en este punto, porque aunque estamos de acuerdo en que haya liberación entendemos que debe ser para otra persona, con Delegaciones que afecten directamente a la gestión del Ayuntamiento y le quiten a Usted carga de trabajo. Se trata de funcionalidad, ya que Deportes está cubierto, ni que tuviéramos Patronato de Deportes. No haremos como Usted, que en 2.019 votó en contra alegando y leo textualmente "considera que las retribuciones propuestas son excesivas y no van a tener el apoyo de su grupo, ya que el pueblo de Encinas Reales no está de acuerdo con ellas". En 2.019 parece que usted o su grupo, hicieron una consulta al pueblo preguntado si estaban conformes con tales asignaciones. ¿Han hecho la consulta ahora? Cuando los demás hacen una cosa que no les beneficia a Ustedes está mal, pero cuando Ustedes hacen la misma cosa que han criticado y ahora les beneficia está bien hecha, siendo la misma cosa>>.

Por último, el Sr. Alcalde agradece la aportación que ha hecho la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., y expresa que muchos vecinos, tras realizar una consulta, apoyan la dedicación parcial de Manuel Prieto Molero.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (6) votos, procedentes del P.P.
 - Abstenciones: dos (2), procedentes del P.P. -1- (*) y del P.S.O.E.-A. -1-.
- (*) Don Antonio Jesús Tejero Sánchez.

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (seis votos a favor y dos abstenciones, es decir por mayoría absoluta del número legal de miembros), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar que Don Manuel Prieto Molero, Tercer Teniente de Alcalde de esta Corporación, desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial al 50 %, con unas retribuciones brutas anuales de Dieciocho Mil euros con Ocho céntimos (18.000,08 €), distribuidas en catorce (14) pagas de 1.285,72 € cada una.

SEGUNDA.- Las retribuciones fijadas se incrementarán cada año en la cantidad que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, haciéndose efectivo dicho incremento simultáneamente al del resto del personal del Ayuntamiento.

TERCERA.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a la persona que actualmente ocupa el cargo de Tercer Teniente de Alcalde, Don Manuel Prieto Molero, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales correspondientes según lo establecido en la normativa que sea de aplicación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado siguiente.

CUARTA.- Autorizar el gasto en la cuantía necesaria para hacer frente al pago de las retribuciones previstas, así como a los costes de afiliación y cotización a la Seguridad Social.

QUINTA.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y notificarlo al interesado, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

V.- REVOCACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2.024, AL TRATAR EL PUNTO V DEL ORDEN DEL DÍA: “CREACIÓN DE LA JUNTA DE DELEGADOS Y ASIGNACIÓN DE COMPETENCIAS SI PROCEDE.-

El Sr. Alcalde manifiesta que se trata de “revocar un acuerdo que llevaba implícita una forma de gobierno, una nueva manera de reunirnos, y que finalmente no se va a llevar a cabo”.

Acto seguido, se da cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2.024, al tratar el punto V del Orden del Día, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<V.- CREACIÓN DE LA JUNTA DE DELEGADOS Y ASIGNACIÓN DE COMPETENCIAS SI PROCEDE.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2.024.

Acto seguido, la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, desea conocer las competencias y la periodicidad de las sesiones de la Junta de Delegados.

El Sr. Alcalde manifiesta que la Junta de Delegados se reunirá cada catorce (14) días, los martes, tras la finalización de la Junta de Gobierno Local, y sus competencias son las que vienen recogidas en el Reglamento Orgánico Municipal.

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, considera que la Junta de Delegados “sobra”, carece de utilidad, ya que sus atribuciones son ejercidas por la Junta de Gobierno Local.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (6) votos, procedentes del Grupo P.P.
- Votos en contra: dos (2) votos, procedentes del Grupo P.S.O.E.-A.

La Corporación, en votación ordinaria, a la vista del resultado de la votación (seis votos a favor y dos en contra, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Constituir la Junta de Delegados, con las competencias y composición que se indican:

* COMPETENCIAS: Examen, estudio e informe de los asuntos indicados en el Reglamento Orgánico Municipal (ROM).

* COMPOSICIÓN: Alcalde – Presidente y Concejales con Delegación.

SEGUNDA.- La Junta de Delegados celebrará sesión ordinaria cada catorce (14) días, los martes, tras la finalización de la Junta de Gobierno Local; asimismo, celebrará sesiones extraordinarias y urgentes cuando con tal carácter sean convocadas por la Alcaldía.

TERCERA.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento>>.

Acto seguido, la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, manifiesta lo siguiente:

<<Sr. Alcalde que quiere que le vote a aquí. Esto no hay quien lo entienda. Nos gustaría que nos explicara, ya que no logro entender, que haya tanta



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

insistencia en modificar el Reglamento Orgánico Municipal para crear la Junta de Delegados y que cobre cada uno de sus Concejales y Concejales Cien euros (100,00 €) al mes y ahora se revoque el acuerdo, pero vaya esto es más de lo mismo. El día 22 de febrero dijo una cosa, ahora el día 13 mayo dice otra y el 30 de mayo dirá otra. No me extraña que el personal esté saturado, con tantos cambios los va a volver locos.

Deberíamos de votar a favor de la revocación, ya que votamos en contra de su creación, pero nos vamos a abstener porque, visto lo visto, dentro de unos meses puede traer a Pleno la revocación de este acuerdo y lo que más pena me da es que sus Concejales y Concejales, por culpa de esta liberación, van a dejar de cobrar Cien euros al mes>>>.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete (7) votos, procedentes del P.P.
- Abstenciones: una (1), procedente del P.S.O.E.-A.

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (siete votos a favor y una abstención, es decir por mayoría absoluta del número legal de miembros), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Revocar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2.024, al tratar el punto V del Orden del Día, "V.- Creación de la Junta de Delegados y asignación de competencias si procede".

VI.- ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2.024: DESIGNACIÓN MIEMBROS MESAS ELECTORALES.-

El Sr. Alcalde expone que, con motivo de la celebración de Elecciones al Parlamento Europeo el próximo día 9 de junio de 2.024, convocadas por Real Decreto 363/2024, de 9 de abril (B.O.E. núm. 93, de 16 de abril de 2.024), la formación de la Mesas Electorales es competencia de los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, conforme a lo dispuesto en el Art. 26.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Acto seguido, el Secretario de la Corporación, Sr. Yerón Estrada, da cuenta de los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que regulan la formación y composición de las Mesas Electorales.

La Corporación se da por enterada del contenido de los preceptos legales indicados.

Seguidamente, se procede a la designación por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, menores de 70 años, que sepan leer y escribir, de Un Presidente (que deberá tener el título de Bachiller o F.P. de 2º grado o subsidiariamente de Graduado Escolar o equivalente) y de Dos vocales, así como Dos Suplentes por cada uno de los miembros de la Mesa. Asimismo, se considera conveniente designar un Tercer Suplente para cada cargo (turno de reserva), para cubrir las posibles vacantes que pudieran producirse.

Dicho sorteo se efectúa de forma automática, utilizando para ello la opción existente dentro de la Aplicación IDA_CELEC; asiste al acto, en calidad de colaborador del Secretario, Don Sergio Prieto Reina.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Celebrado el sorteo, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Cumplidas todas las formalidades legales, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan, y acuerda remitir a la Junta Electoral de Zona las designaciones efectuadas, a efectos de supervisión.

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: A.

Cargo.	Nombre y Apellidos.	D.N.I.
Presidente Titular.	Bernardo Barrera García.	30786269-X.
1 ^{er} . Vocal Titular.	Francisco Burgos González.	34012177-F.
2. ^o Vocal Titular.	Pedro Jesús Burgueño Pérez.	50606374-A.
1 ^{er} . Suplente de Presidente.	Antonio Casado Navarro.	50616486-H.
2. ^o Suplente de Presidente.	Cristian González Torralbo.	51212181-J.
1 ^{er} . Suplente de 1 ^{er} . Vocal.	Isabel García Arcos.	50641678-W.
2. ^o Suplente de 1 ^{er} . Vocal.	Pedro Juan Bermúdez Palacios.	50614965-S.
1 ^{er} . Suplente de 2. ^o Vocal.	Ángel Javier Aguayo Sánchez.	26006367-Z.
2. ^o Suplente de 2. ^o Vocal.	María Arévalo Roldán.	25343121-L.

* 3^{er}. Suplente (reserva): de Presidente: Adriano López Piedras; de 1^{er}. Vocal: Araceli Cubero Muñoz; de 2.^o Vocal: Carla Jiménez González.

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: B.

Cargo.	Nombre y Apellidos.	D.N.I.
Presidente Titular.	Francisca Moscoso González.	24237604-C.
1 ^{er} . Vocal Titular.	Antonio Urbano Moyano.	30412998-Y.
2. ^o Vocal Titular.	María Dolores Prieto Molero.	25311880-N.
1 ^{er} Suplente de Presidente.	Dolores Prieto Sánchez.	30449363-P.
2. ^o Suplente de Presidente.	María del Carmen Pedrosa López.	74919651-A.
1 ^{er} . Suplente de 1 ^{er} . Vocal.	Encarnación Migueles Prieto.	50623060-Z.
2. ^o Suplente de 1 ^{er} . Vocal.	Nuria Torres Serrano.	26823156-G.
1 ^{er} . Suplente de 2. ^o Vocal.	Alberto Reina Borrego.	74920212-N.
2. ^o Suplente de 2. ^o Vocal.	Cristóbal Prieto Raya.	25311846-R.

* 3^{er}. Suplente (reserva): de Presidente: Elvira Montes Ortiz; de 1^{er}. Vocal: Sergio Pérez Martín; de 2.^o Vocal: Antonia Pedrosa Doblado.

DISTRITO: 02 SECCIÓN: 001 MESA: U.

Cargo.	Nombre y Apellidos.	D.N.I.
Presidente Titular.	Gabriela González Campos.	46072807-N.
1 ^{er} . Vocal Titular.	José Luis Pérez Ramírez.	40520404-Q.
2. ^o Vocal Titular.	Cristóbal Prieto Jiménez.	34015046-R.
1 ^{er} . Suplente de Presidente.	Cristina Arjona Campos.	50614807-H.
2. ^o Suplente de Presidente.	Antonio Arjona Aguilar.	50614352-T.
1 ^{er} . Suplente de 1 ^{er} . Vocal.	Francisco Palacios Guerrero.	80113998-F.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

2.º Suplente de 1.º Vocal.	María Antonia Domínguez Valle.	44998656-F.
1.º Suplente de 2.º Vocal.	Pedro Javier Reyes Ruiz.	50610673-R.
2.º Suplente de 2.º Vocal.	José Luis Cabello Repiso.	50604952-F.

* 3.º Suplente (reserva): de Presidente: María Dolores Pacheco Molero; de 1.º Vocal: Dolores León Ibáñez; de 2.º Vocal: María Jesús Velasco Aguilar.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Lucena, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cincuenta y tres minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario,
CERTIFICO:

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;